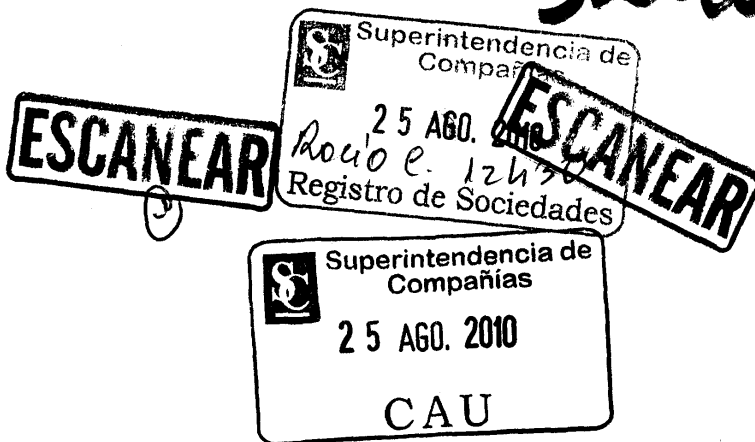


ARRENDAMIENTOS "LAS VIOLETAS Cía. Ltda."

32429

Quito, 25 de agosto de 2010

Señores:
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



De mi consideración:

16621

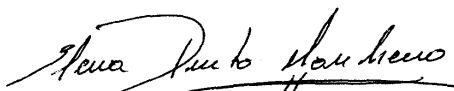
Elena Susana Pinto Mancheno, en calidad de Gerente General y representante legal de Arrendamientos Las Violetas Cía. Ltda, por medio de la presente informo a ustedes que con fecha 5 de julio de 2010, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se otorgó escritura de cesión de participaciones, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de agosto de 2010.

Adjunto la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones sociales de Arrendamientos las Violetas Cía. Ltda debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Agradezco su atención a la presente.

Registrado en el
sistema.
C 26/08/2010

Atentamente,


Sra. Elena Susana Pinto Mancheno
Gerente General
Arrendamientos Las Violetas Cía. Ltda.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO

A FAVOR DE: ROCIO PINTO MANCHENO

ELENA PINTO MANCHENO

SUSANA PINTO MANCHENO

GERMANICO PINTO PACHANO

CRISTINA PINTO MANCHENO

ALEXANDRA PINTO MANCHENO

CUANTIA: USDS 4012,00

DI: 7 copias

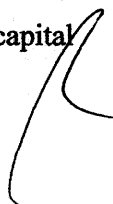
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de julio del año dos mil diez; ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señora Ziane Patricia Silva Recalde, en su calidad de Apoderada Especial del señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, y; la cónyuge del otorgante del poder, la señora Susana Patricia González Artigas Lasso por sus propios derechos, y por otra parte; las señoras Elena Susana Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, María Pinto Mancheno y el señor Miguel Germánico Abelardo Pinto Pachano, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la señora Elena Susana Pinto Mancheno de estado civil viuda, la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno de estado civil divorciada, los demás



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

comparecientes de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y actúan la primera por los derechos que representa y los demás por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, la señora Ziane Patricia Silva Recalde, en su calidad de apoderada especial y en representación del señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, y; por otra, en calidad de CESIONARIOS, las señoras las señoras Susana Elena Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, María Alexandra Pinto Mancheno y el señor Miguel Germánico Abelardo Pinto Pachano. Comparece también la cónyuge del señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, señora Susana Patricia González Artigas Lasso, con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de participaciones materia del presente contrato. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la señora Elena Susana Pinto Mancheno de estado civil viuda, la señora Isabel Cristina Pinto Mancheno y Susana Paulina Pinto Mancheno de estado civil divorciadas, los demás comparecientes de estado civil casados, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, actúan la CEDENTE por los derechos que representa y los CESIONARIOS por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA. se constituyó en Quito, el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Octava, del doctor Juan del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; B) ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., aumento su capital



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

a la suma de setecientos mil sucres y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública celebrada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; c) Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social a la suma de cinco millones de sucres, y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de junio de mil novecientos noventa y cinco; d) La Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis; e) La Compañía, aumento su capital social y reformo sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada el doce de julio de dos mil uno, ante Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de enero de dos mil dos.; e) La Junta General Ordinaria Universal de Socios de ARRENDAMIENTO LAS VIOLETAS CIA. LTDA., en sesión de trece de abril de dos mil diez resolvió aprobar la cesión de participaciones, de conformidad con los términos que constan a continuación.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Uno) El señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, representado por la señora Ziane Patricia Silva Recalde, en su calidad de apoderada especial, declara que cede y traspasa CUATRO MIL DOCE participaciones sociales de ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA. que le pertenecen a favor de los siguientes socios, de la siguiente manera: a) SETECIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar a favor de Rocío del Carmen Pinto Mancheno; b) SETECIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar a favor de Elena Susana Pinto Mancheno; c) SETECIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar a favor de Susana Paulina Pinto Mancheno. d)



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

SETECIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar a favor Isabel Cristina Pinto Mancheno; e) SETECIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar a favor de María Alexandra Pinto Mancheno; f) CIENTO OCHENTA Y DOS participaciones de un dólar a favor de Miguel Germánico Abelardo Pinto Pachano. De esta manera en adelante el capital de la compañía estará estructurado de la manera detallada a continuación.....

Socio	Número de Participaciones
Rocío del Carmen Pinto Mancheno	Setecientas sesenta y seis
Elena Susana Pinto Mancheno	Setecientas sesenta y seis
Susana Paulina Pinto Mancheno	Setecientas sesenta y seis
Isabel Cristina Pinto Mancheno	Setecientas sesenta y seis
María Alexandra Pinto Mancheno	Setecientas sesenta y seis
Miguel Germánico Abelardo Pinto Pachano	Ciento ochenta y dos.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía.

CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones precedentes es de CUATRO MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que los CESIONARIOS se comprometen a pagar al CEDENTE, según corresponda de acuerdo a la proporción de participaciones cedidas a cada uno de los CESIONARIOS.

QUINTA.- El CEDENTE y los CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

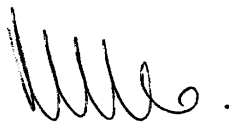
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

SEXTA.- ACEPTACION: Las señoras Elena Susana Pinto Mancheno, Rocío del Carmen Pinto Mancheno, Susana Paulina Pinto Mancheno, Isabel Cristina Pinto Mancheno, María Alexandra Pinto Mancheno y el señor Miguel Germánico Abelardo Pinto Pachano. Comparece también la cónyuge del señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, señora Susana Patricia González Artigas Lasso, que comparecen en calidad de CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto.

SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.

OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- firmado) Abogada María Fernanda Fabara Guerra - Inscripción número doce mil ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- " **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí en Notario íntegramente se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Por) Carlos Mauricio Pinto Mancheno

Ziane Patricia Silva Recalde

C.C. 1705916186

Apoderada Especial



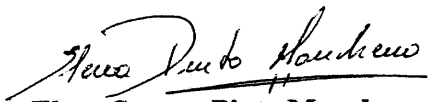
Susana Patricia González Artigas Lasso

C.C. 1704159431

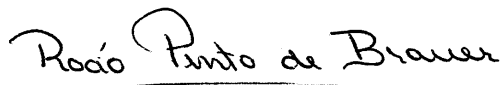


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas


Elena Susana Pinto Mancheno

C.C. 1702088137


Rocio del Carmen Pinto Mancheno

C.C. 170208811-1


Susana Paulina Pinto Mancheno

C.C. 1703845121


Miguel Germánico Abelardo Pinto Pachano

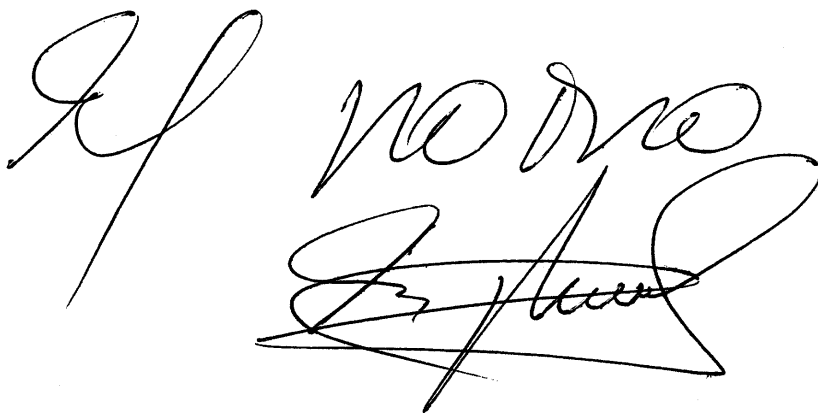
C.C. 17015761-9


María Alexandra Pinto Mancheno

C.C. 170384548-5


Isabel Cristina Pinto Mancheno

C.C. 170384515-4





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170208813-7

PINTO RAMIRENO ELENA SUSANA

20 FEBRERO 1.950

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

01 434 01300

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 50

Mano de la Autoridad

ECUATORIANA***** Y334392242

VIDUO MIGUEL ALBERTO JIMON CARITA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GERMANICO PINTO

SUSANA RAMIRENO

QUITO 13/10/99

13/10/2011

0354233

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

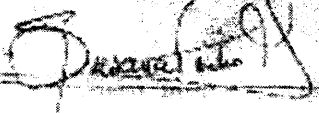
148-0162

PINTO RAMIRENO ELENA SUSANA






CIUDADANIA 170384512-1
 PINTO MANCHENO SUSANA PAULINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 MAYO 1960
 007-1 0251 05298 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA ***** E13911228
 DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 GERMANICO PINTO
 SUSANA MANCHENO
 QUITO
 01/04/2021 01/04/2009
 REN 0722832





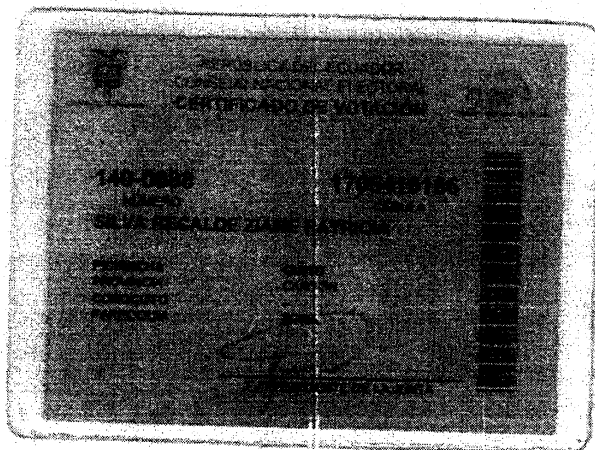

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 12 JUNIO 2009

151-0162 1703845121
 ALVINO CECILIA
 PINTO MANCHENO SUSANA PAULINA

PICHINCHA CANTON
 PICHINCHA CANTON
 PICHINCHA CANTON

QUITO CANTON
 QUITO CANTON
 QUITO CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170157761-9

PINTO PACHANO MIGUEL GERMANICO ADELARDO

17 MAYO 1.934

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 1 115 00344

TUNGURAHUA/AMBATO

470000 FICHA 34





ECUATORIANA ***** V334313222

CASADO PAULINA TRUJA

SUPERIOR EDANISTA

GERMANICO PINTO

RENECDES PACHANO

QUITO 14/08/96

14/08/2008

543515



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA N° 170384515-4
 PINTO MANCHENO ISABEL CRISTINA
 FICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 ABRIL 1954
 003-1 0067 09136 F
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

[Signature]



ECUATORIANA***** V13630224E
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ARTESANO
 BERNARDO PINTO
 SUSANA MANCHENO
 QUITO
 09/02/2016
 REM 0940467



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

149-0162 NUMERO
 1703845154 CEDULA
 PINTO MANCHENO ISABEL CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA No. 170208811-1
PINTO MANCHENO ROCIO DEL CARMEN
19 JUNIO 1951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
D03- 0376 04723
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Rocio Pinto de Brander

EQUATORIANA ***** E352352222

CASADO PEDRO LEOPOLDO BRANDER GONZALEZ
SECUNDARIA QUENACER, DINESTIGOS
GERMANICO PINTO
SUSANA MANCHENO
QUITO 07/02/2002
07/02/2014
FORMA No. *[Signature]*

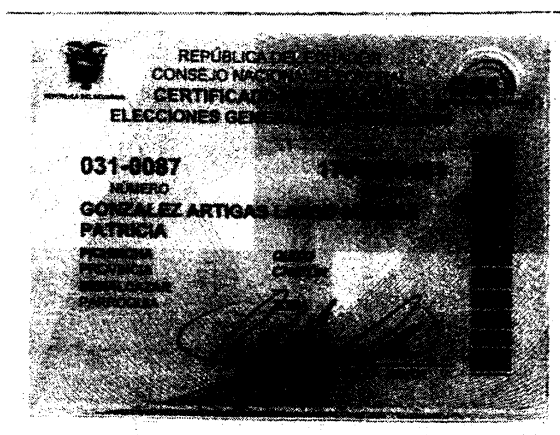
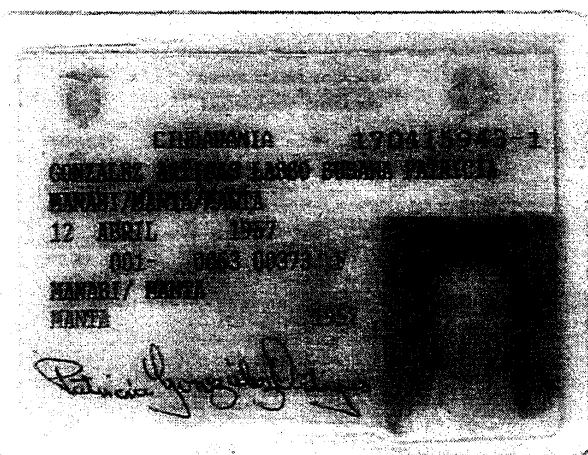
RENOVACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
170208811-1 168 - 0013
PINTO MANCHENO ROCIO DEL CARMEN
PICHINCHA QUITO
PUEMBO

SANCION: Multa: 4 CostaRep: 8 Tot USD: 12
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00102
1130732 16/11/2009 16:15:05





CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE
ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL 2010**

En la ciudad de Quito, siendo las 11:30 del día martes 13 de abril del 2010, en las oficinas ubicadas en la Av. La Prensa N70-121 y Pablo Picasso, se reúnen en Junta General Ordinaria, los socios de la Compañía Arrendamientos La Violetas Cía. Ltda., según tercera convocatoria dispuesta por la Gerente General de la compañía para esta fecha.

Preside la Junta la Señora Rocío Pinto Mancheno y actúa como Secretaria la señora Elena Pinto Mancheno en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, quienes desempeñarán las funciones que indican los estatutos sociales de la compañía.

La presidencia ordena verificar el quórum presente, y la señora secretaria informa que se encuentra presente el 100% del Capital Pagado, por tanto se encuentra presente el quórum reglamentario.

Una vez que se ha elaborado la lista de Asistentes, se constata que se encuentran presentes los siguientes accionistas y/o delegados:

Rocío Pinto Mancheno, propietaria de 4.012 participaciones de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada uno, pagada en su totalidad;

Elena Pinto Mancheno, propietaria de 4.012 participaciones de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada uno, pagada en su totalidad;

Susana Pinto Mancheno, representada por la señora Elena Pinto Mancheno, propietaria de 4.012 participaciones de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada uno, pagada en su totalidad;

Germánico Pinto Pachano, representado por la Sra. Alegría Pinto Troya, propietario de 928 participaciones de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada uno, pagada en su totalidad;

Carlos Mauricio Pinto Mancheno, representado por la Sra. Ziane Patricia Silva Recalde, propietario de 4012 participaciones de un dólar (USD 1,00), de valor nominal cada uno, pagado en su totalidad,

Cristina Pinto Mancheno, representada por el Sr. Mateo Estrella Durán, propietaria de 4012 participaciones de un dólar (1,00), de valor nominal cada uno pagado en su totalidad; y,



Alexandra Pinto Mancheno, propietaria de 4.012 participaciones de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada uno, pagada en su totalidad.

Se procede a dar lectura a la Tercera Convocatoria publicada en el Diario La Hora el día 30 de marzo del 2010, la misma que se incorpora al expediente, y que contiene el orden del día que deberá conocer y resolver la presente Junta.

TERCERA CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA.

De conformidad con lo estipulado en los Estatutos y lo prescrito en la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA, a la Junta General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día MARTES 13 de abril del 2.010, a las 11 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. De la Prensa # N70-121 y Pablo Picasso, de esta ciudad de Quito.

La Junta tratará y resolverá los siguientes puntos:

- 1.- Informe del Gerente General por el Ejercicio Económico 2009.
- 2.- Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2009.
- 3.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico 2009.
- 4.- Ratificación de Actuación de los Directores de la Compañía durante el ejercicio económico 2009
- 5.- Conocimiento y aprobación de cesión participaciones a favor de otros socios.
- 6.- Reforma de Estatutos y aumento de capital
- 7.- Nombramiento de Gerente General
- 8.- Nombramiento del Presidente Ejecutivo
- 9.- Nombramiento del Presidente

Los Balances, cuentas e informes que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía.

Quito, Marzo 30, 2010

Elena Pinto Mancheno
GERENTE GENERAL

La presidencia de la Junta dispone que se inicie con el Orden del Día, para lo cual solicita a Secretaría se dé lectura al **PRIMER PUNTO**:

PRIMER PUNTO.- “Informe del Gerente General por el Ejercicio Económico 2009.”

La presidenta solicita a la Sra. Secretaria de lectura al informe de la Gerente General por el Ejercicio Económico 2009, el mismo que previamente fue entregado en fotocopias a todos los señores socios para su conocimiento.

Luego de dar lectura al informe de Gerente General, la Presidencia pone a consideración de la asamblea la aprobación del informe, con lo que la Junta:

RESUELVE: “Aprobar el Informe de la señora Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2009, con la aceptación del 100% de los socios presentes”.

La Presidenta solicita a Secretaría de lectura al siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO.- “Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre del 2009”

La señora Gerente General hace conocer a los señores socios el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2009 de Arrendamientos las Violetas Cía Ltda.

Una vez revisados los mencionados balances, los socios hacen intervenciones para absolver dudas sobre los mencionados balances. Luego de ello, la Junta:

RESUELVE: Aprobar por unanimidad el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2009.

La presidenta pide a Secretaría que se continúe con el siguiente punto del orden del día.



TERCER PUNTO.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico del año 2009

La presidencia solicita se de lectura a la propuesta de distribución de utilidades presentada por la Gerencia General y que se adjunta a esta Acta.

La propuesta dice que luego de la distribución de utilidades a trabajadores e impuestos; y, de la provisión para reserva legal, se declare un dividendo en efectivo por la cantidad de US\$ 96.743,07.

RESUELVE: Aprobar por unanimidad la propuesta de distribución de utilidades.

La presidenta pide a Secretaría que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO.- Ratificación de Actuación de los Directores de la Compañía durante el ejercicio económico 2009.

La señora Gerente General pide a los señores socios se ratifique lo actuado por los Directores de la Compañía Arrendamientos las Violetas en el ejercicio económico del año 2009.

RESUELVE: Aprobar por unanimidad la ratificación de las actuaciones de los Directores de la Compañía en el ejercicio económico del año 2009.

La presidenta pide a Secretaría que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones a favor de los otros socios.

La señora Rocío Pinto Mancheno, explica que el socio, señor Mauricio Pinto, ha decidido ceder las participaciones, por esta razón, solicita a la Junta se autorice al socio Mauricio Pinto Mancheno la cesión de sus participaciones a favor de los otros socios. Una vez explicado este punto la Junta:

RESUELVE: Autorizar al socio Mauricio Pinto Mancheno para que transfiera cuatro mil doce participaciones que le pertenecen en el capital social de ARRENDAMIENTO LAS VIOLETAS CIA. LTDA., dicha cesión se otorgará de la siguiente manera:

Setecientos sesenta y seis participaciones de un dólar (USD\$ 1,00) a favor de Rocío Pinto Mancheno,

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Setecientas sesenta y seis participaciones de un dólar (USD\$ 1,00) a favor de Elena Pinto Mancheno,

Setecientas sesenta y seis participaciones de un dólar (USD\$ 1,00) a favor de Susana Pinto Mancheno,

Setecientas sesenta y seis participaciones de un dólar (USD\$ 1,00) a favor de Cristina Pinto Mancheno

Setecientos sesenta y seis participaciones de un dólar (USD\$ 1,00) a favor de Alexandra Pinto Mancheno

Ciento ochenta y dos participaciones de un dólar (USD\$ 1,00) a favor de Germanico Pinto Pachano

SEXTO PUNTO.- Reforma de Estatutos y aumento de capital.

Toma la palabra la señora Rocío Pinto Mancheno y explica que la compañía no necesita realizar aumento de capital en este año. Razón por la cual, la Junta :

RESUELVE: No aprobar la realización del aumento de capital.

Séptimo Punto: Nombramiento del Gerente General

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y expone la necesidad de elegir al Gerente General de la compañía, razón por la cual solicita a la Junta resuelva sobre este punto.

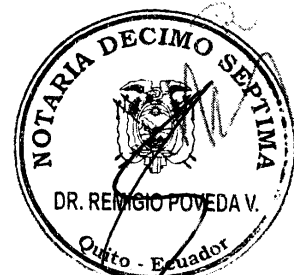
RESUELVE: Reelegir a la señora Elena Susana Pinto Mancheno, como Gerente General, por el período estatutario de 2 años. Se autoriza a la Presidenta de la Junta, para que comunique a la señora Elena Susana Pinto Mancheno, tal designación y recabe su aceptación.

Octavo Punto: Nombramiento del Presidente Ejecutivo

Toma la palabra la Secretaria de la Junta y expone la necesidad de elegir al Presidente Ejecutivo de la compañía, razón por la cual solicita a la Junta resuelva sobre este punto.

RESUELVE: Reelegir a la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno , como Presidente Ejecutivo, por el período estatutario de 2 años. Se autoriza a la secretaria , para que comunique a la señora Rocío del Carmen Pinto Mancheno, tal designación y recabe su aceptación.

Noveno Punto: Nombramiento del Presidente



Toma la palabra la Presidenta de la Junta y expone la necesidad de elegir al Presidente de la compañía, razón por la cual solicita a la Junta resuelva sobre este punto.

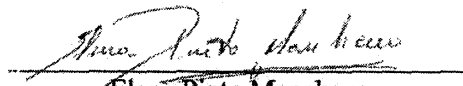
RESUELVE: Elegir a la señora Susana Paulina Pinto Mancheno, como Presidente, por el período estatutario de 2 años. Se autoriza a la secretaria de la Junta, para que comunique a la señora Susana Paulina Pinto Mancheno, tal designación y recabe su aceptación.

Evacuado el orden del día, la Presidenta declara culminada la sesión de Junta.

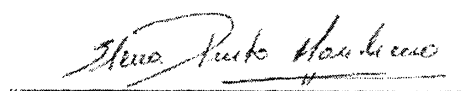
Se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta con los puntos aprobados.

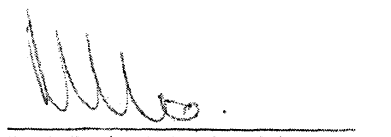
Se reinstala la sesión a las 14:30 horas dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.

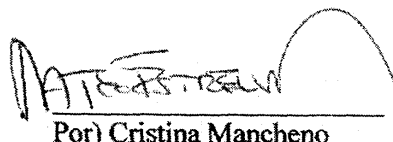

Rocío Pinto Mancheno
Accionista- Presidente de la Junta


Elena Pinto Mancheno
Accionista- Secretaria de la Junta


Germánico Pinto Pachano
Sra. Alegría Pinto Troya
Representante del Accionista


Por) Susana Pinto Mancheno
Sra. Elena Pinto Mancheno
Representante del Accionista

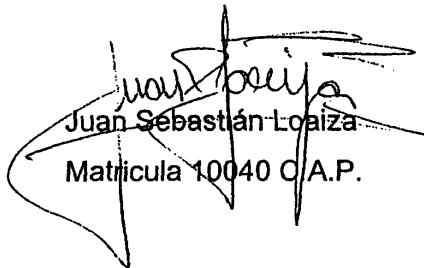

Por) Carlos Mauricio Pinto
Sra. Ziane Patricia Silva Recalde
Representante del Accionista


Por) Cristina Mancheno
Sr. Mateo Estrella Durán
Representante del Accionista


Alexandra Pinto Mancheno
Accionista

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar el documento adjunto, referente al "PODER ESPECIAL que otorga EL SEÑOR INGENIERO CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO, a favor DE ZIANE PATRICIA SILVA RECALDE", otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Lima-Perú; en dos fojas útiles, con devolución del original; y cinco copias certificadas de la misma.


Juan Sebastián Loaiza
Matrícula 10040 C.A.P.

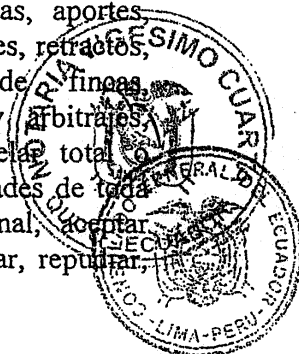


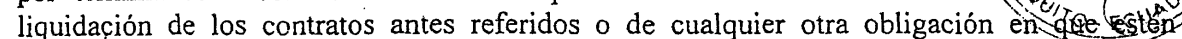
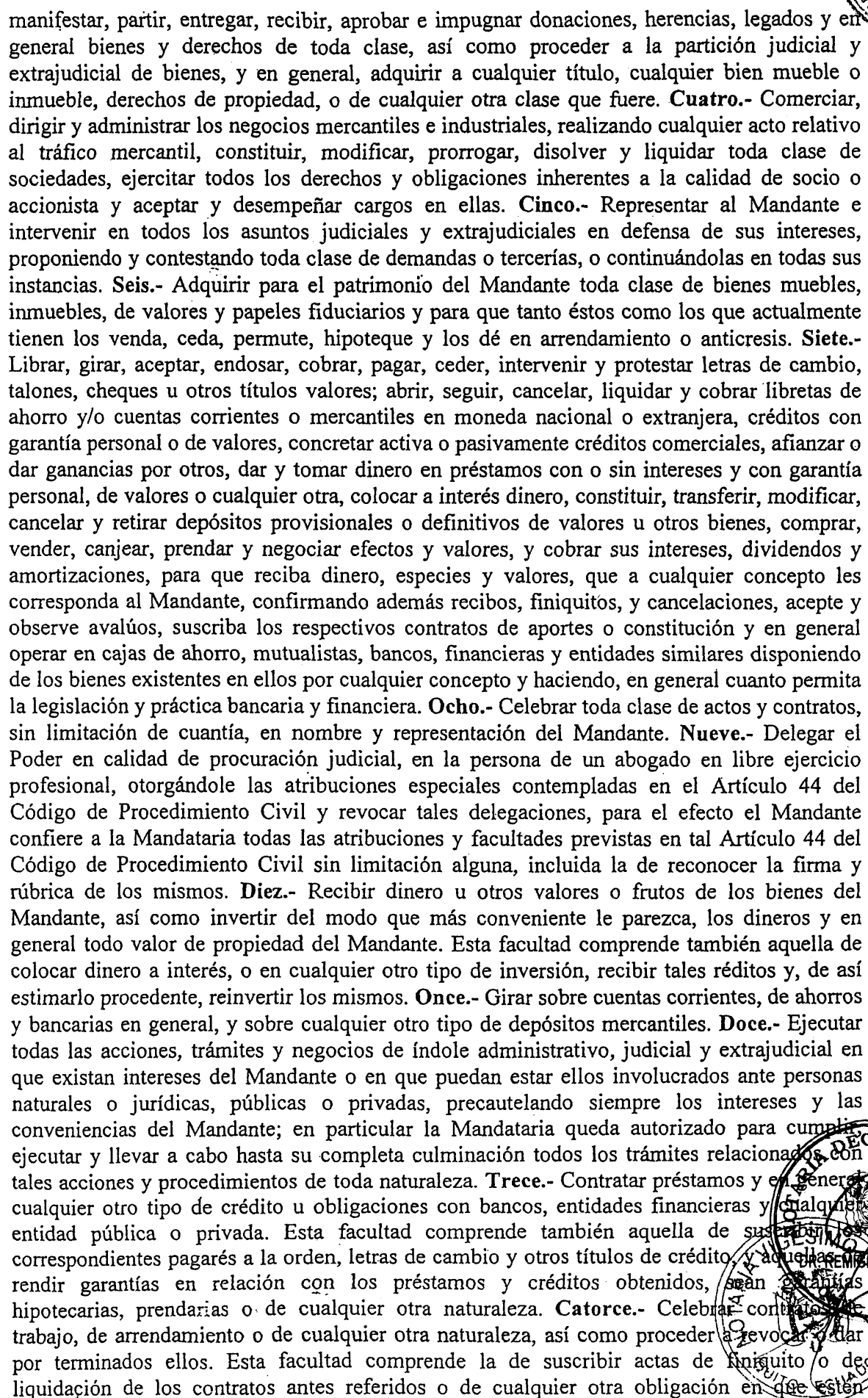


**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
LIMA-PERU
LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO VEINTIOCHO PAGINA No. 47 PODER ESPECIAL No. 35/09

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintiún días del mes de julio de dos mil nueve ante mí, María de la Paz Donoso Castellón, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Lima, comparece el señor Ingeniero **CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos nueve tres seis cero cinco guión tres (170293605-3), de estado civil casado, domiciliado en Lima-República del Perú, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **ZIANE PATRICIA SILVA RECALDE**, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1705416186, domiciliada en Quito, Ecuador, al tenor de la minuta que me entrego y textualmente dice: "Conste por el presente documento el **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, otorgado por el ingeniero **CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO**, por sus propios y personales derechos, en adelante el Mandante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú, hábil en derecho, a favor de la señora **ZIANE PATRICIA SILVA RECALDE**, en adelante la Mandataria, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, hábil en derecho, autorizándola para que a su nombre y representación, con pleno valor legal vinculante, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, ejecute los siguientes actos contratos y negocios jurídicos: **Uno.-** Administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, en relación con cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase, para que constituya o forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concorra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de la sociedad o compañía sin limitación alguna. **Dos.-** Disponer, enajenar, vender, gravar, adquirir, comprar y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones de precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, reafectos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier derecho real o personal, aceptar, repudiar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. **Tres.-** Aceptar, repudiar,

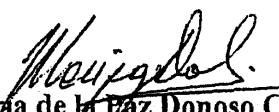






involucrados bienes, valores, propiedades o intereses del Mandante. **Quince.-** En los términos de la legislación vigente, interponer las acciones judiciales o comparecer en juicio en defensa de los intereses del Mandante o en guardia de los bienes que administra. La Mandataria queda expresamente autorizada respecto de los actos que, según el Artículo 44 del Código del Procedimiento Civil vigente, requieren de cláusula especial.-La Mandataria queda expresamente prohibida de delegar el encargo objeto del Poder Especial que ahora se otorga. Esta prohibición sin embargo, no impide a la Mandataria obrar a través de un Abogado – Procurador Judicial cuando la legislación lo requiera.” Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-f) Carlos Mauricio Pinto Mancheno .- f) María de la Paz Donoso Castellón .-Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA CUARENTA Y SIETE DEL TOMO VEINTIOCHO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.


María de la Paz Donoso Castellón
Encargada de las Funciones Consulares



Partida II.6.2.

Arancel Consular: USD \$ 80,00



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 27 JUL 2009.

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan Sebastián Loaiza, con matrícula profesional número diez mil cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER ESPECIAL, otorgado por el Señor Ingeniero CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO, a favor de ZIANE PATRICIA SILVA RECALDE, que anteceden, en Quito a, veintisiete de julio de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

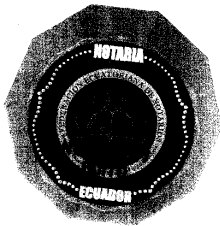
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de julio de dos mil nueve.- c.s.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y
sello en la ciudad de Quito hoy día quince de julio del
dos mil diez.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Remigio Poveda Vargas".

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

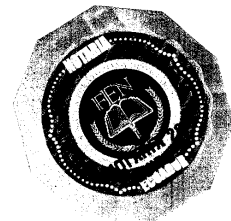


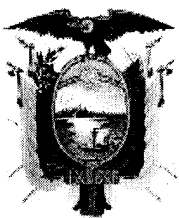
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS COMPAÑIA LIMITADA"** OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1984. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 21 DE JULIO DEL 2010.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



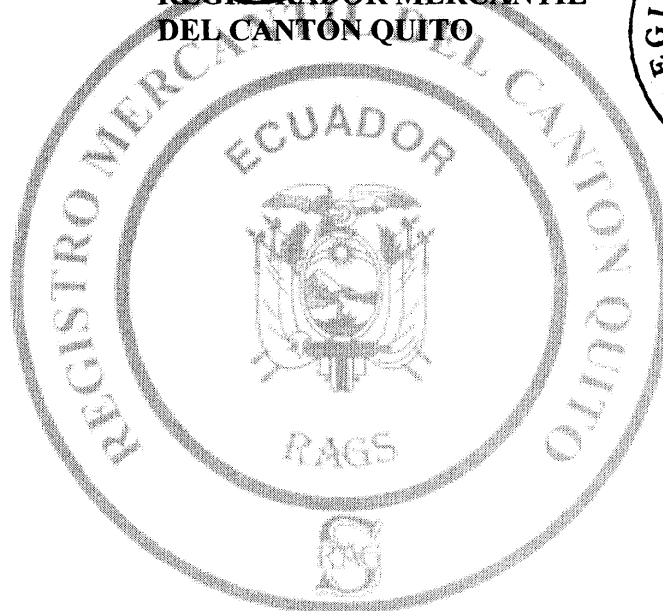


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 709 del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1417, Tomo 115, correspondiente a la Compañía "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a once de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



mn.-

